

ACUERDO NO. 30-2018

Guatemala, 3 de marzo de 2018

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA CONTRA LA VIOLENCIA
SEXUAL, EXPLOTACIÓN Y TRATA DE PERSONAS**

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, en su artículo 4 establece que las funciones del Organismo Ejecutivo han de ejercitarse en orden a su consecución y con arreglo a los principios de solidaridad, subsidiariedad, transparencia, probidad, eficacia, eficiencia, descentralización y participación ciudadana, por lo que es necesario mantener los procedimientos actualizados, con la finalidad de que los funcionarios, empleados y ciudadanía puedan conocer los procedimientos administrativos internos que se desarrollan en las distintas entidades que conforman el Organismo Ejecutivo.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Gubernativo Número 277-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, en su artículo 6 literal d) establece como atribución de la Secretaria Ejecutiva autorizar los acuerdos, resoluciones, actas y otros documentos que sustenten el ejercicio de la actividad administrativa de la Secretaría.

CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo No. 117-2017 de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil diecisiete, emitido por la Secretaria Ejecutiva de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, se aprobaron los siguientes manuales: Manual de Normas y Procedimientos de Gastos por Servicios Técnicos o Profesionales Individuales Prestados de la Dirección Financiera de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Identificado con el Código PRO-DF-0007, versión 2.0 y Manual de Normas y Procedimientos de Fondo Rotativo de la Dirección Financiera de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, identificado con el Código PRO-DF-0003, versión 3.0.

CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo No. 98-2017 de fecha 19 de septiembre del año dos mil diecisiete, emitido por la Secretaria Ejecutiva de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, se aprobó el Manual de Procedimientos Registro de Ejecución Presupuestaria de la Dirección Financiera de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, identificado con el Código PRO-DF-0002, versión 2.0.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 5 y 6 del Acuerdo Gubernativo No. 277-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueban los siguientes Manuales:

- Manual de Normas y Procedimientos de Gastos por Servicios Técnicos o Profesionales Individuales Prestados de la Dirección Financiera de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Identificado con el Código PRO-DF-0007, versión 3.0, el cual consta de catorce hojas de papel bond tamaño carta, impresas únicamente en su lado anverso;
- Manual de Normas y Procedimientos de Fondo Rotativo de la Dirección Financiera de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, identificado con el Código PRO-DF-0003, versión 4.0, el cual consta de veintitrés hojas de papel bond tamaño carta, impresas únicamente en su lado anverso; y,
- Manual de Procedimientos Registro de Ejecución Presupuestaria de la Dirección Financiera de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, identificado con el Código PRO-DF-0002, versión 3.0, el cual consta de quince hojas de papel bond tamaño carta, impresas únicamente en su lado anverso.


ARTÍCULO 2. Cumplimiento. Se instruye al Director de la Dirección Financiera de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, para que se implementen los mecanismos que sean necesarios para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los manuales que por medio del presente acuerdo se aprueban.

ARTÍCULO 3. Modificaciones y ampliaciones. Los referidos manuales están sujetos a modificaciones y ampliaciones de acuerdo a las necesidades de la Dirección respectiva o cambios en la normativa legal vigente.

ARTÍCULO 4. Derogatoria. Se derogan expresamente los manuales identificados en los considerandos tercero y cuarto del presente acuerdo secretarial.

ARTÍCULO 5. Vigencia. El presente acuerdo cobra vigencia inmediatamente.

NOTIFÍQUESE.


Verónica Ordóñez Padilla
Secretaría Ejecutiva
Secretaría Contra la Violencia Sexual,
Explotación y Trata de Personas